19/03/2017

En fase de consulta pública la versión para Perú de la Norma ISO 37001

Facilitará su aplicación a todo tipo de organizaciones en el país



En fase de consulta pública para su revisión y aprobación la versión para Perú de la Norma ISO 37001, sistemas de gestión anti soborno en su fase de proyecto de norma PNTP-ISO 37001 la cual será una adopción a Perú de la vigente ISO 37001:2016 en su versión internacional en inglés. La previsible próxima publicación en su versión en español en Perú facilitará su aplicación a todo tipo de organizaciones en el país ya que si bien no se modificará el contenido y requisitos de la misma facilitará su interpretación y comprensión a todos los niveles.

El Instituto Nacional de Calidad, a través de la Dirección de Normalización, en su calidad de autoridad competente en materia de Normalización, hace de conocimiento a los interesados la próxima aprobación del Proyecto de Norma Técnica Peruana PNTP-ISO 37001 Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. Este PNTP es una adopción internacional de la norma internacional ISO 37001 de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y está conforme con los requisitos de ISO para normas de sistemas de gestión:

Este documento especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno. El sistema puede ser independiente o puede estar integrado en un sistema de gestión global. En este documento se considera lo siguiente en relación con las actividades de la organización:

- soborno en los sectores público, privado y sin fines de lucro;
- soborno por parte de la organización;
- soborno por parte del personal de la organización que actúa en nombre de la organización o para su beneficio;
- soborno por parte de los socios de negocios de la organización que actúan en nombre de la organización o para su beneficio;
- soborno a la organización;
- soborno al personal de la organización en relación con las actividades de la organización; - soborno a los socios de negocios de la organización en relación con las actividades de la organización;
- soborno directo e indirecto (por ejemplo, un soborno ofrecido o aceptado por o a través de un tercero).

Este documento es aplicable solo para el soborno. En él se establecen los requisitos y se proporciona una guía para un sistema de gestión diseñado para ayudar a una organización a prevenir, detectar y enfrentar al soborno y cumplir con las leyes antisoborno y los compromisos voluntarios aplicables a sus actividades.

Este Proyecto de Norma Técnica Peruana estará a disposición del público interesado para su consulta en el Centro de Información y Documentación del Instituto Nacional de Calidad del Perú de 8:30 a 16:30 horas por un periodo de (*) 10 días calendario contados a partir de la fecha de publicación de este aviso.

Los interesados que deseen hacer alguna observación o comentario al PNTP durante el citado período, deberán tener en consideración que este PNTP, es una adopción de una norma internacional y está conforme a los requisitos de un sistema de gestión reconocido internacionalmente.

De existir observaciones se podrán entregar según el formato adjunto, en la mesa de partes del Instituto Nacional de Calidad, sito en Calle Las Camelias 817, San Isidro, en sobre cerrado dirigido a la Dirección de Normalización, indicado el código del Proyecto de Norma Técnica Peruana.

Para mayor información, llamar al teléfono 640-8820 anexo 1301 o dirigirse al correo electrónico kcornejo@inacal.gob.pe